

Global Affairs Canada

Home > Informe Final Número de la solicitud de examen: 2013-06-ARG

This Web page has been archived on the Web

Information identified as archived is provided for reference, research or recordkeeping purposes. It is not subject to the Government of Canada Web Standards and has not been altered or updated since it was archived. Please contact us to request a format other than those available.

Informe Final

Número de la solicitud de examen: 2013-06-ARG

Accesibilidad, eficacia, independencia, previsibilidad, receptividad, transparencia

[Consejería de Responsabilidad Social Empresarial del Sector Extractivo](#) (inglés y francés solamente)

Gobierno de Canadá

Las opiniones que se expresan en este documento corresponden a la Consejería de RSE del Sector Extractivo.

La Consejería asume toda la responsabilidad por los errores y omisiones.

Octubre de 2013

Informe disponible en [inglés](#) y [francés](#).

Grandes principios rectores de la Consejería: Accesibilidad, eficacia, independencia, transparencia, receptividad y previsibilidad

La Consejería de RSE del Sector Extractivo forma parte de la Estrategia de RSE del Gobierno de Canadá para el sector extractivo internacional canadiense. La Consejería informa y actúa como asesor especial ante el ministro de Comercio Internacional. La Consejería puede formular recomendaciones a las partes y ofrecer asesoramiento; sin embargo, la Consejería no desempeña ninguna función en la elaboración de políticas. Para cumplir con su función de resolución de conflictos, la Consejería actúa como facilitadora imparcial, como un agente sincero que reúne a las partes para tratar los problemas antes de que se conviertan en dificultades mayores y resolverlos antes de que sean insolubles.

Marketa Evans, primera consejera de RSE del Sector Extractivo, fue nombrada en octubre de 2009. La Consejería abrió en Toronto en marzo de 2010. Con el fin de poner en marcha la Consejería, la consejera adoptó un enfoque intersectorial, abierto y basado en el diálogo con la gran variedad de partes interesadas en las cuestiones de RSE y de empresas del sector de minas, petróleo y gas de Canadá.

La creación del mecanismo de examen de la Consejería, proceso de resolución de litigios, se basó en un diálogo oficial y dinámico que tuvo en cuenta numerosos puntos de vista. Más de 300 personas y organismos participaron directamente en este diálogo, tanto en Canadá como en el extranjero. El proceso de resolución de conflictos fue establecido en octubre de 2010.

En el [sitio web de la Consejería](#) se encontrarán documentos de apoyo, entre ellos las normas de procedimiento, un folleto informativo y la guía del participante.

Índice

[Resumen de las novedades en la solicitud de examen](#)

[Resumen de la solicitud de examen](#)

[Estado de avance de la solicitud](#)

[Anexo A: Antecedentes y resumen del proceso de examen](#)

Resumen de las novedades en la solicitud de examen

Este es el informe final de la Consejería de RSE del Sector Extractivo para la solicitud de examen relativa al proyecto de mina de plata de Chinchillas (Argentina) de Golden Arrow Resources Corporation. Con este informe tratamos de cumplir con nuestras obligaciones legales de presentación de información y con nuestro compromiso con nuestros grandes principios rectores.

La Consejería de RSE del Sector Extractivo forma parte de la Estrategia de RSE del Gobierno de Canadá para el Sector Extractivo Internacional Canadiense. La función de la Consejería consiste en fomentar las prácticas responsables entre las empresas canadienses que trabajan en el extranjero y resolver, mediante un proceso de diálogo constructivo, los litigios entre las empresas y las colectividades en relación con las normas de desempeño reconocidas en la Estrategia de RSE. En el apéndice A se encontrará más información sobre el mecanismo de resolución de conflictos de la Consejería, denominado proceso de examen.

De conformidad con las normas de procedimiento de la Consejería, aprobadas por el ministro de Comercio Internacional de Canadá en septiembre de 2010 y renovadas en octubre de 2012, este informe final recoge un resumen de lo sucedido con la solicitud de examen.

Resumen de la solicitud de examen

La Consejería de RSE del Sector Extractivo recibió una solicitud completa de examen el 9 de julio de 2013. Los solicitantes pidieron que se mantuviera la confidencialidad de sus identidades¹. La parte requerida indicada era Golden Arrow Resources Corporation, en relación con el proyecto de mina de plata de Chinchillas, en Argentina. Los principales problemas planteados se refieren a la pertinencia de la consulta y al consentimiento libre, previo y con conocimiento de causa de las comunidades indígenas afectadas.

Según su propio sitio web, Golden Arrow Resources Corporation es una empresa de exploración minera con sede en Vancouver que busca, adquiere y fomenta proyectos relacionados con metales preciosos y comunes en Argentina. La empresa trata de impulsar su proyecto de mina de planta de Chinchillas, descubierta hace un año y ubicada en la provincia de Jujuy, Argentina. En el sitio web www.sedar.com se encontrará un informe técnico (NI 43-101) con fecha del 20 de junio de 2013 sobre el proyecto de mina de Chinchillas.

Estado de avance de la solicitud

Etapas del proceso de examen

9 de julio de 2013	1ª etapa: La Consejería recibió una solicitud completa de examen.
9 de julio de 2013	2ª etapa: La Consejería acusa recibo de la solicitud.
12 de julio de 2013	3ª etapa: La solicitud superó la evaluación inicial de la Consejería y las partes fueron informadas debidamente. En esta evaluación se decide si la solicitud cumple los criterios establecidos en el mandato legal de la Consejería. Dicha evaluación inicial no constituye ni un veredicto sobre los méritos de la solicitud ni una valoración de la información que contiene.
Julio-septiembre de 2013	4ª etapa: Se inició el análisis del litigio.
30 de septiembre de 2013	La solicitud fue archivada

La Consejería acusó recibo de la solicitud el 9 de julio de 2013 y se pasó a la tercera etapa del proceso, es decir, la evaluación inicial. En esta evaluación se decide si la solicitud cumple los criterios establecidos en el mandato legal de la Consejería. Dicha evaluación no constituye ni un veredicto sobre los méritos de la solicitud ni una valoración de la información que contiene. La solicitud superó la evaluación inicial el 12 de julio de 2013, pasándose a la cuarta etapa o etapa de mediación informal/establecimiento de lazos de confianza.

Dentro de la mediación informal, la Consejería efectúa una evaluación de la situación denominada “análisis del litigio”. El análisis del litigio es un instrumento fundamental muy utilizado por terceras partes neutrales para aclarar un proceso de resolución de controversias y es uno de los componentes esenciales del proceso de diligencia debida de la Consejería. El análisis del litigio por parte de la Consejería no constituye ni un veredicto sobre los méritos de la queja ni una valoración de la información que aparece en la solicitud. Se trata de una forma de permitir que el proceso avance y de determinar si un enfoque basado en el diálogo sería eficaz o adecuado.

El objetivo de la Consejería es asegurarse de que el proceso sea justo e imparcial. Siempre que es factible, la Consejería se reúne en igual medida con las partes, ya sea en persona o por teléfono. Estas reuniones permiten a la Consejería sensibilizar a las partes en torno a nuestra forma de trabajar y es una ocasión para que las partes compartan información, perspectivas e inquietudes. Estas conversaciones permiten a las personas sensibilizar a la Consejería sobre las cuestiones en litigio, de la manera en que las ven las partes.

En julio y agosto la Consejería realizó una investigación documental y mantuvo conversaciones telefónicas con los representantes de la empresa. En diversas ocasiones la Consejería trató de conversar telefónicamente con los solicitantes. Los numerosos intentos por parte de la Consejería de comunicar por teléfono con los solicitantes para tratar de las cuestiones en litigio más detenidamente no dieron resultado. Aunque establecimos comunicación por correo electrónico, la Consejería no pudo explicar detenidamente a los solicitantes el proceso de examen, ni plantear las preguntas pertinentes sobre la solicitud ni comprender mejor si nuestro proceso podría resultar eficaz y apropiado en estas circunstancias. Tras varios intentos de comunicar con los solicitantes, la Consejería les informó que, de no poder establecer un canal de comunicación regular, no podríamos proseguir con el análisis de la controversia y archivaríamos el caso. Ante la falta de respuesta, el análisis del litigio sigue incompleto y el caso ha sido archivado. Los buenos oficios de la Consejería siguen a disposición de las partes en el caso de que las circunstancias cambiaran en el futuro.

Anexo A: Antecedentes y resumen del proceso de examen

La Estrategia de RSE del Gobierno de Canadá para el Sector Extractivo se anunció en marzo de 2009 y fruto de ella fue la creación de esta Consejería². La Estrategia trata de mejorar la ventaja competitiva y la reputación de las empresas canadienses que trabajan en el sector extractivo en el extranjero y de incrementar su capacidad de gestionar los riesgos sociales y ambientales, incluso los riesgos derivados de conflictos sociales no resueltos.

El Gobierno de Canadá alienta a todas las empresas canadienses que trabajan en el extranjero a que respeten todas las leyes y normas internacionales aplicables, a que actúen de manera transparente, consultando con los gobiernos anfitriones y comunidades locales, y a que lleven a cabo sus actividades de manera responsable desde los puntos de vista social y ambiental.

Además de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que el Gobierno de Canadá ha refrendado y apoyado ampliamente, la Estrategia de RSE señala que el Gobierno de Canadá fomentará tres normas mundiales de desempeño ampliamente reconocidas en el ámbito internacional en materia de RSE ante las empresas extractivas canadienses que trabajan en el extranjero. Estas normas son las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y la Global Reporting Initiative³.

La utilización de estas normas ayuda a las empresas canadienses a comprender, cumplir con sus obligaciones y superarlas en relación con la responsabilidad social empresarial. Las empresas pueden usar estas normas para evaluar sus riesgos ambientales y sociales y desempeño corriente, y para formular planes de acción basados en sus circunstancias particulares y en sus condiciones exclusivas de funcionamiento.

Las directrices refrendadas con la Estrategia de RSE del Gobierno de Canadá son:

- Las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional para proyectos extractivos con impactos sociales y ambientales potencialmente negativos.
- Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos para proyectos en los que intervienen fuerzas de seguridad privadas o públicas.
- La Iniciativa mundial de presentación de informes (GRI, por sus siglas en inglés) para la elaboración de informes sobre la RSE por parte del sector extractivo para mejorar la transparencia y alentar las recompensas basadas en el mercado en casos de buen desempeño en materia de RSE.
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

La función de la Consejería de RSE del Sector Extractivo es fomentar las prácticas responsables entre las empresas canadienses en el extranjero y resolver los litigios relacionados con las normas de desempeño aprobadas en la Estrategia de RSE.

El mandato de la Consejería se atiene únicamente a las normas voluntarias de la Estrategia de RSE, no a las leyes o reglamentos nacionales.

La Consejería fomenta las prácticas responsables entre las empresas canadienses mediante la promoción de las normas internacionales en materia de buenas prácticas respaldadas por la Estrategia de RSE del Gobierno de Canadá. Las normas aprobadas reflejan en sí mismas cuestiones críticas a las que se enfrenta el sector extractivo, desde la seguridad en el lugar de las actividades mineras hasta la biodiversidad. Las normas ofrecen una orientación general y herramientas prácticas. El trabajo de la Consejería consiste en cerciorarse de que las empresas canadienses conozcan las normas y la forma en que éstas pueden ayudarlas a gestionar mejor los riesgos sociales y ambientales. Dado que muchas empresas se financian mediante acciones y no mediante deuda, las normas de la Corporación Financiera Internacional o las normas de los Principios del Ecuador no se aplican automáticamente a sus actividades. Por ello, puede que muchas empresas no estén al tanto de la Estrategia de RSE y de las normas.

Nuestro objetivo no es verificar la conformidad, sino sensibilizar y orientar sobre las buenas prácticas para mejorar el desempeño.

Por ejemplo, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional señalan lo siguiente: "La participación de las partes interesadas es la base para forjar relaciones sólidas, constructivas y adecuadas, que son fundamentales para gestionar satisfactoriamente los impactos ambientales y sociales de un proyecto. La participación de las partes interesadas es la base para forjar relaciones sólidas, constructivas y adecuadas, que son fundamentales para gestionar satisfactoriamente los impactos ambientales y sociales de un proyecto. La participación de las partes interesadas es un proceso continuo en el que pueden intervenir, en distintos grados, los elementos siguientes: análisis y planificación de las partes interesadas, divulgación y difusión de información, consulta y participación, mecanismo de reclamo y presentación continua de informes a las colectividades afectadas". La Corporación Financiera Internacional define las partes interesadas de la siguiente manera: "A efectos de la Norma de Desempeño 1, son partes interesadas las personas, grupos o colectividades externas a las actividades esenciales de un proyecto que pueden estar afectadas por el proyecto o tener interés en él. Pueden ser partes interesadas particulares, empresas, colectividades, autoridades gubernamentales locales, instituciones no gubernamentales locales y otras instituciones y otras partes interesadas o afectadas. En

términos generales, se define a las partes interesadas cuando se han establecido los distintos particulares, grupos o colectividades que pueden tener un interés por el proyecto o que pueden afectarlo o estar afectados por él”.

-
- [1](#) Las normas de procedimiento para el proceso de examen prevén que los solicitantes pueden pedir a la Consejería que sus identidades sean confidenciales.
 - [2](#) La estrategia se llama “Building the Canadian Advantage: A Corporate Social Responsibility (CSR) Strategy for the Canadian International Extractive Sector”, y puede consultarse en www.csr.gc.ca.
 - [3](#) La Consejería no recibe solicitudes de examen relacionadas sólo con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. El mecanismo de examen de las Directrices de la OCDE es responsabilidad del Punto Nacional de Contacto canadiense. Un protocolo entre el Punto Nacional de Contacto de Canadá y la Consejería rige la forma en que ambos organismos han de funcionar juntos. El protocolo se encuentra en nuestro sitio web.
-

Date Modified: 2013-10-28